

prevenido por el Sr. D. Juan de Guadalupe y Santa Comunidad
de N. S. P. Juan de Arco, Excmos. señores de esta villa
a que da motivo el acuerdo, y celo expuesto por los
Sr. Capitanes en un respectivo voto. Dicho que por lo
miraba a la uniformidad de luego gustosísimo fuecia
tres mil mrs. de los diez mil conugrados en propios; y
en quanto a los demas particulares a que se referaba
dho memorial recordaba a la villa que en virtud de un
anteriores decretos, lo reciente de su comitadbo a N.
que Dios que se acerca de la digna del dia por lo que le pa.
recia y comitadbo la nueva Comisita que por mayor
numero de votos se denaba acordado, mirando ha no
molestar la roberania y x. averia en N. haciendo
se escriba con especial Encargo al Asesor para que
otorgue su resolucion, reverendo su dictamen hasta
ver la que fuere, bien entendida la villa y Santa Co.
munidad que por los medios mas eficaces y acidos esta
ba pronto su modo. ha contribuido para los piadosos
finer, no viendole en pensuio de torceros, ni contraria
vencion de los x. decretos. y asimismo a que no se
altere la paz quietud y sosiego del Pueblo de que por
se recomendada por todos dias. En cuios conceptos man
do celebraven los testimonios que se pedia con un
del referido memorial y este acuerdo, y que a primer
Ayuntamiento se trasfiera la fundacion

Con lo que se acabo y lo firmaron D. y fee =

D. Manuel Sedos
D. Miguel de los
Mairas

D. Andres de Dios y
deussadas
D. Pedro de
Munoz

D. Alonso Carrero
D. Alonso Carrero

D. Diego de Cuenca
D. Antonio Melares
de Cuenca
de Cuenca

D. Celestino Lozano
del Pucaro

D. Joseph Carrero
y Melares
Cacho

D. Nicolas de Cuenca
San Pineda

D. Pedro Antonio Mairas
Alfofal